

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC. ★ ★ ★
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO (18) DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

A las nueve de la mañana (9:00 am) del día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil diez (2010) se reunió en el edificio ubicado en 1422 NW 82nd Ave., de la ciudad de Miami, 33126, Estado de la Florida, de los Estados Unidos de América, la JUNTA DIRECTIVA de la compañía **INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC.-**

Presidió la reunión el Director JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS y actuó como Secretario el señor JAIME ORTIZ PALACIOS, ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS

JAIME ORTIZ PALACIOS

El Secretario informó a la Junta que había quórum para realizar la Reunión.

El Director de la Junta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un PODER ESPECIAL a favor del licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NÚÑEZ.

Después de una amplia discusión y a moción del señor JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:

RESUÉLVESE:

PRIMERO: Otorgar PODER ESPECIAL a favor del licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NÚÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que:

1. En los términos del Artículo 6 de la Ley de Compañías, del Ecuador, conteste las demandas que se llegaren a plantear en el Ecuador en contra de INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., y cumpla las Obligaciones respectivas del poderdante, y realice todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.
2. Para representar a la sociedad en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., tenga participación en Ecuador como



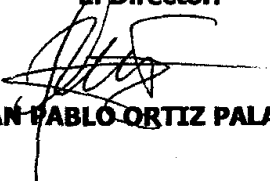
socio o accionista, pudiendo deliberar y votar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

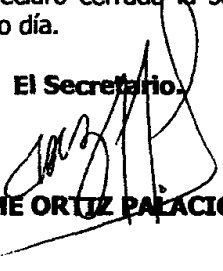
SEGUNDO: Autorizar al señor JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS, Director de la sociedad a otorgar el Poder antes mencionado en los términos y condiciones que fueron a probados en el punto anterior.

No habiendo otro asunto que discutir se declaró cerrada la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del mismo día.

El Director.

El Secretario.

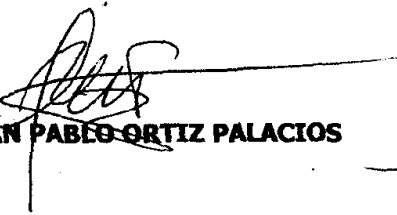

JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS

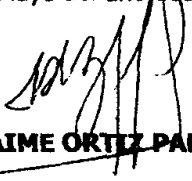

JAIME ORTIZ PALACIOS

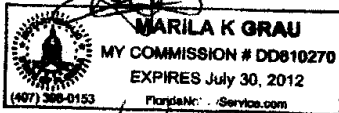
Quienes suscribimos, JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS y JAIME ORTIZ PALACIOS, en nuestro carácter de DIRECTOR y SECRETARIO, respectivamente, de INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC.,

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es fiel e íntegra transcripción de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC. Celebrada el día dieciocho (18) del mes de Mayo del año dos mil diez (2010).


JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS


JAIME ORTIZ PALACIOS



05/18/2010

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Constit
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa la señor a
Marila K. Grau, Not.
Publica de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 892-2010

Partida Arancelaria III-14-7

Valor de actuación U.S. \$ 40.00

Miami, JUN-11-2010



Luis W. Villacis G.
Consul General del Ecuador

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al
documento original que se me exhibe, el
mismo que le fue devuelto al interesado,
quedando en mi archivo la fotocopia
respectiva. 199
Doy Fe. Guayaquil 20 de Mayo 2011.
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Subscribed and sworn before me, this 08
day of May, 2010 a Notary Public
in and for Miami Dade County,
State of Florida

[Signature]
(Signature)

NOTARY PUBLIC

My Commission expires July 30, 2012

PODER ESPECIAL

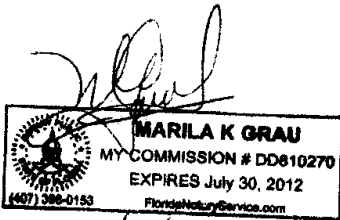


Yo, JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS, en mi calidad de Director de la compañía INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América, con domicilio principal en la ciudad de Miami, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NÚÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías, del Ecuador, conteste las demandas que se llegaren a plantear en el Ecuador en contra de INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Adicionalmente, por medio de este instrumento INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., otorga poder especial al licenciado ÁNGEL AGNELIO RECALDE NÚÑEZ para que la represente en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC., tenga participación en Ecuador como accionista o socia, pudiendo votar y deliberar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Miami, a los 18 días del mes de Mayo del 2010.


p. INTERNATIONAL ELECTRO-MECHANICAL INTERPRISES INC.
JUAN PABLO ORTIZ PALACIOS
DIRECTOR



05/18/2010

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Counsel
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
auténtica.

Siendo la que usa la señor a
Marila K. Grau, Not.
Pública de Florida

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 891-2010

Partida Arancelaria III-N-7

Valor de actuación US. \$ 10.00

Miami, JUN-11-2010



Luis W. Villacis G.
Cónsul Consejero del Ecuador

DELEGENCIA: Esta fotocopia es igual al
documento original que se me exhibe, el
mismo que le fue devuelto al interesado,
quedando en mi archivo la fotocopia
respectiva. 1708
Doy Fe. Guayaquil, 22 de Mayo de 2014
Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Subscribed and sworn before me, this 18
day of May, 2010 a Notary Public
In and for Guayaquil County,
State of Ecuador

[Signature]
(Signature)

NOTARY PUBLIC

My Commission expires July 30, 2012